

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 128/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio 16858/2021 y anexos de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula.	46176-MINTER

Las constancias indicadas fueron recibidas por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, por los que devuelve el despacho **616/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Visto su contenido, toda vez que **son ilegibles** los sellos estampados en los oficios **16631/2021**, **16632/2021**, **16633/2021**, **16634/2021**, **16635/2021** y **16636/2021** dirigidos, respectivamente, al Magistrado Presidente de la Sala Regional Colegiada en Materia Civil Zona 02, al Centro de Justicia Penal Federal, al Juzgado Primero de Distrito, al Juzgado Tercero de Distrito, al Juzgado Cuarto de Distrito, así como al Magistrado Presidente de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02, todos con sede en la ciudad de Tapachula; con apoyo en el artículo 298¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al referido Juzgado Segundo de Distrito del Vigésimo Circuito, para que, de inmediato, remita a este Alto Tribunal las constancias en las que se aprecie de manera clara los sellos de recibido de las referidas autoridades a las que se les notificó por oficio en su residencia oficial; debiendo remitir las razones actuariales que acrediten fehacientemente las diligencias encomendadas.**

1Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 298. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

2Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Considerando Segundo³ y el artículo 9⁴ del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; para tal efecto, envíese la versión digitalizada del presente acuerdo.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 12

3Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

(...).

4Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

5Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:08:37Z / 27/09/2021T18:08:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ca d4 e3 58 29 36 07 85 25 65 93 de 8a 9a 36 93 eb 49 47 c6 e1 d2 99 7d 7c 74 ab 97 13 0b 84 64 7a 2d e7 df 3b 7e 3d be a1 69 81 25 e1 d7 43 d7 9d 5d 9c 9b 63 7c 65 de 1b 96 14 5e 0d f1 e3 8c cc e8 98 cb 60 da 3d 54 26 df da 14 81 8c 9c 2c 28 eb 3c 61 a1 2a 4a d3 5a 4e 72 13 0e e8 24 15 2c 57 88 2e 67 75 16 68 f0 25 9e 35 1e 59 f9 51 9b 62 42 23 f5 05 d8 12 6e 51 6a 69 5c 31 71 1f 9f 57 ba 1b 2a b2 0a 57 4a c3 76 35 cd 65 99 48 9d 59 c3 7b a3 c1 c0 38 f6 d3 14 56 1e 5d a8 55 8a 29 d3 f2 1d 5f a2 e3 48 da 0c ca d0 a9 ad dc 89 60 f9 f6 c9 a3 17 6b de 20 5c 2a 02 7f 34 bf d2 83 a0 a8 32 69 eb 71 1d 13 3a ac 3f 3f 0c 0e b5 ee a2 5c f5 e3 26 09 1b 91 bf 03 73 0c 09 03 e8 07 23 38 fd 6e 99 db 8e 6d bc 76 a1 29 9f 44 4a 6c 9d cd 2e 20 8e 27 79 ab 06 02 28 71 23 47			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:08:37Z / 27/09/2021T18:08:37-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2021T23:08:37Z / 27/09/2021T18:08:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4118959			
	Datos estampillados	E4779FAAFE28ABF3BB53069DABF47932840D2ADC9055A8326BC5AE67B579FA89			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T16:44:05Z / 22/09/2021T11:44:05-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7e e8 ba 02 27 43 66 2b 3e 89 f7 de 8c 50 63 f5 43 71 ec c6 cb 5c 2c bb 28 06 86 08 31 f7 20 3b f7 f1 12 ef b8 b6 2a 43 8f 87 30 61 3e 74 0b cd 70 cf c7 d0 de ce 44 ed 22 1a 65 6e 6c 0c df 99 18 5a f3 ae 9f 3d ec 7e ac 7e 02 4b e1 a3 af 1a bf 55 56 1f 45 35 2e 62 42 4c b5 06 af 2e 2a 02 01 88 9f 3c 59 ee ec 1b 19 eb 6e 77 b1 2e 49 d0 4f d6 4d a5 c8 2f 91 b5 d8 51 91 75 bb 47 ad c4 3e 70 4f 00 94 30 5c b6 a9 c5 8b 96 d0 a5 3e 3a ce a3 ba 07 d9 3c 81 07 c1 54 0e 22 b6 ed 2a e2 68 a3 26 c2 b9 d4 14 f2 a3 18 36 e1 c6 d7 e4 57 9c 84 46 0d dc 44 1a 8f ea 4e f2 d1 76 23 fd 48 11 db a8 ce 8d 90 2c ee a7 23 7f 99 66 47 ff c7 f7 23 6d 42 35 b4 2c 52 b8 25 ec 82 7f 16 90 d1 69 2f 28 df 4f 16 f0 ec c8 9d 41 42 e6 1d 62 e3 a1 db a4 33 dc c9 5d d2 b3 57 e0 1a c8 9c 03 f9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T16:44:06Z / 22/09/2021T11:44:06-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T16:44:05Z / 22/09/2021T11:44:05-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4107547			
	Datos estampillados	A59E76A129BBCB9343BDF4CBE2E81EAAE5F8E6373324A1636BFF5FAFBED429D7			